



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/03/17 Hs. 11:25
Numero:	114 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3420

CONCEJO DELIBERANTE

FECHA

4s

RECIBIO

FOJAS

NOTA N° 16/17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 6 de marzo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por el Municipio de Ushuaia a través de la Sociedad del Estado.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área correspondiente, remita un informe detallado respecto del servicio de transporte urbano de pasajeros, el que deberá contener como mínimo lo siguiente:

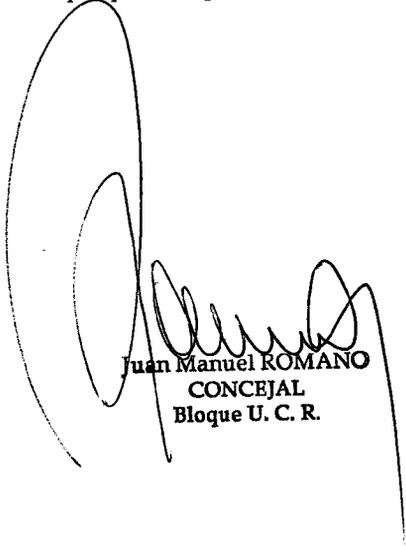
- a) identificación de los distintas líneas destinadas a la cobertura de transporte urbano de pasajeros en la ciudad;
- b) recorrido asignado a cada uno de las líneas;
- c) frecuencia estimada del recorrido total de cada línea;
- d) demora de espera estimada entre paradas de cada línea;
- e) cantidad de micros asignados a cada línea;
- f) En función del anuncio realizado en el nuevo Plan Integral de Movilidad Urbana, presentado por la Sociedad del Estado, respecto de la inclusión de nuevos recorridos que den respuesta a la demanda de los barrios aislados, informe cuales son los nuevos barrios de la ciudad que cuentan actualmente con acceso al servicio de transporte urbano de pasajeros.
- g) Informe si cuentan con vehículos que contemplen rampas de acceso adaptadas para personas con discapacidad o movilidad reducida.

ARTÍCULO 2°.- El informe detallado en el artículo anterior deberá estar acompañado de la documentación respaldatoria pertinente.

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° \_\_\_\_\_ /17.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.